



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROSA ADRIANA HUEICHAPÁN PAILLAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 190687 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · CHOL CHOL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 190687, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROSA ADRIANA HUEICHAPÁN PAILLAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **REDUCCION BOLDOCHE, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO.**, de la Comuna de **CHOL CHOL**. Rol de avalúo N° **608-833**, Plano N° **N° 09121 - 32.916 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,86 há**s, y deslinda:

NORESTE : Gregorio Ernesto Hueichapán Paillao, separado por cerco. SURESTE : Guillermo Remigio Hueichapán Paillao en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Estero sin Nombre que lo separa de Víctor Segundo Antinao Huenchupán y Teresa Zolila Paineman Huilcapan. NOROESTE : María Elisa Huenchupán Collio; Bernardino Segundo Painemal Huenchupán y Jorge Iván Huenchupán Huircaman todos, separados por cerco. NOTA : El acceso a este inmueble es por servidumbre de acceso por mera tolerancia de Gregorio Ernesto Hueichapan Paillao.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1100 N° 2027 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

